I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 001707 /2011

Cerrillos, 09 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5321/2011; el Memorándum N°1000/599/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1459/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1459/2011, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO"** Personalidad Jurídica N°141-1994, ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO",** Personalidad Jurídica N°141-1994, representada por su Presidenta doña ROSSANA CORTÉS MANDIOLA, cédula de Identidad N°11.376.317-5, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 30 de mayo de 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0001707 /2011

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO"

En Cerrillos, a 12 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO",** Personalidad Jurídica N°141-94, representada por su Presidenta doña **ROSSANA CORTÉS MANDIOLA**, chilena, cédula de identidad N°11.376.317-5, ambas con domicilio en Amazona N°1122, Comuna de Cerrillos, teléfonos 492 37 74 – 08 235 96 04, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 90ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1459/2011, de fecha 09 de Agosto de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO",** una subvención de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 30 de Mayo de 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ROSSANA CORTÉS MANDIOLA,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Rossana Cortes

JUNTA DE VECINOS "PUERTO DAMASCO"
p.p. ROSSANA CORTÉS MANDIOLA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.